

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.083 · 1984

CARBON RESIDUAL DE PETROLEO

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1984 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Carbon Residual de Petroleo

HIDROCARBUROS

Derógase la Ley de facto Nro. 21.773 Restablécense los artículos 2° y 3° de la Ley N° 20.652

LEY N° 23.083

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase la ley de facto 21.773, restableciéndose el pleno imperior de los artículos 2° y 3° de la Ley 20.652.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J.C. PUGLIESE V.H.MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

- Registrada bajo el N° 23.083-



VEREDICTA LEYES

Carbon Residual de Petroleo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).